



Industrialhama, S.A.

Informe de Auditoría de regularidad contable de Cuentas
Cuentas Anuales Abreviadas del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017
Informe de Gestión.



INFORME DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE DE LAS CUENTAS ANUALES ABREVIADAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para ejercer el control financiero mediante la realización de auditorías de las entidades públicas empresariales del sector público autonómico está recogida en los artículos 101.1 y 106.d del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título III del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., aparece recogida en el Plan anual de control financiero para el año 2018 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 31 de enero de 2018.

La sociedad de auditoría Auren Auditores SP, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de Auditoría de las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2017.

Las cuentas anuales abreviadas de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. fueron formuladas por el Consejo de Administración de dicha sociedad el día 28 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Región de Murcia y de Auren Auditores SP, S.L.P. el 2 de julio de 2018.

Con fecha 23 de octubre se remitió el informe provisional para la formulación de las posibles alegaciones. Con fecha 15 de noviembre de 2018 la Sociedad ha presentado escrito de alegaciones, que se adjunta al presente informe.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales abreviadas examinadas, que comprenden el balance abreviado al 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la memoria abreviada correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., al 31 de diciembre de 2017, así como de los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, y que contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.



El Consejo de Administración es responsable de la formulación de las cuentas anuales abreviadas de la entidad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad que se identifica en la Nota 2 de la memoria abreviada adjunta, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales abreviadas en su conjunto, basada en el trabajo realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales abreviadas y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo no se han puesto de manifiesto hechos o circunstancias que tengan un efecto significativo sobre las cuentas anuales abreviadas adjuntas examinadas:

OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

OTRAS CUESTIONES

El Decreto 45/2013, de 10 de mayo, que modifica el Decreto 23/2013, establece, como consecuencia de la voluntad manifestada por el Ayuntamiento de Alhama de Murcia (socio minoritario de la Sociedad) de continuar con la actividad de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A., que se proceda a incrementar su posición en el accionariado y a reducir el Instituto de Fomento de la Región de Murcia su participación en la citada mercantil, debiendo el Instituto realizar todas las acciones pertinentes a este efecto antes del 15 de junio de 2013. A fecha de nuestro informe la reducción de la participación aún no se ha materializado de forma efectiva, si bien la Junta General de la Sociedad Mercantil Industrialhama, S.A. adoptó en junio de 2014 los acuerdos necesarios para aplicar los acuerdos establecidos por los Decretos 23 y 45/2013.

INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión adjunto del ejercicio 2017 contiene las explicaciones que los Administradores consideran oportunas sobre la situación de la sociedad, la evolución de sus negocios y sobre otros asuntos y no forma parte integrante de las cuentas anuales abreviadas. Hemos verificado que la información contable que contiene el citado informe



de gestión concuerda con la de las cuentas anuales abreviadas del ejercicio 2017. Nuestro trabajo como auditores se limita a la verificación del informe de gestión con el alcance mencionado en este mismo párrafo y no incluye la revisión de información distinta de la obtenida a partir de los registros contables de la sociedad.

Murcia, a 16 de noviembre de 2018

Intervención General de la Región de Murcia

Auren Auditores SP, S.L.P.
(Nº. Inscripción R.O.A.C.: S2347)

Felipe Romero Morales
Jefe de División de Auditoría Pública
En funciones

Francisco Miró González
Socio



**ILMO. SR. INTERVENTOR GENERAL
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y HACIENDA
Av. Teniente Floresta, s/n
30.003 MURCIA.**

Alhama de Murcia a 12 de Noviembre de 2018.

Asunto: Alegaciones al informe provisional de auditoría de Soc. Mercantil Industrialhama, S.A. correspondientes al ejercicio 2017.

RAFAEL FCO. ABAD MEDINA, mayor de edad, con domicilio en Avda. Europa, Alhama de Murcia, Parque Industrial de Alhama, parcela 1-20D, edificio CIDE y con D.N.I. número 77.505.872-N actuando en calidad de representante legal de la entidad **SOCIEDAD MERCANTIL INDUSTRIALHAMA SA**, ante V.I. comparece y como mejor en derecho proceda,

DICE

Que habiendo sido auditados los estados contables de la entidad aquí representada correspondiente al ejercicio 2017, y habiendo recibido mediante correo certificado el informe provisional por medio del presente vengo a formular, las siguientes

ALEGACIONES

AL INFORME PROVISIONAL DE AUDITORIA. OTRAS CUESTIONES.

Lo establecido en el art. 1 apartado Uno. letra b) del Decreto 23/2013 de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado mediante Decreto nº 45/2013 de 10 de mayo, para cuyo cumplimiento era necesario una ampliación y reducción de capital por parte de algunos socios, no ha sido aplicado a día de hoy por parte de los socios de INDUSTRIALHAMA, S.A.

Dada la favorable situación de los últimos años en la Sociedad INDUSTRIALHAMA, S.A., su evolución positiva en cuanto a incremento de beneficios y patrimonio en los últimos ejercicios y sus buenas perspectivas para los próximos ejercicios, así como el cambio de las circunstancias accionariales de la Sociedad dado que los socios privados de la Sociedad (Banco de Sabadell y Corporación empresarial BMN) han dejado de serlo y teniendo en cuenta además las negativas repercusiones fiscales como de pérdida patrimonial y disminución del fondo de maniobra que la mencionada operación conllevaría para la Sociedad parece aconsejable replantear la conveniencia de llevar a cabo dicha operación.

Por todo ello el Instituto de Fomento de la Región de Murcia está actualmente en fase de elevar a la Consejería de Empleo, Universidades, Empresa y Medio Ambiente, la propuesta de este Instituto de Fomento, para tramitar la supresión de la letra b del art. 1 apartado uno. letra b) del Decreto 23/2013 de 15 de marzo, de racionalización del sector público de la Región de Murcia, modificado mediante Decreto nº 45/2013 de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.